

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 028 -2017-MDP

PICHANAQUI, 09 DE ENERO, 2017.

VISTOS. El Informe N° 001-2017/SGLySG//MDP, por el cual solicita la recomposición de integrantes del Comité de Selección para el procedimiento de selección de "ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI – EJERCICIO FISCAL 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se establecen nuevas disposiciones y lineamientos que regulan los procedimientos de contrataciones de bienes servicios y obras de las entidades del Estado.

Que, en virtud a lo indicado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley 30225 (...) el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que, para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación

Que, el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley 30225 menciona del comité de selección (...) El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente.

Que, el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a previsto que: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado".

Que, según Informe N° 001-2017/SGLySG//MDP, de fecha 09 de Enero del 2017, el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, informa que según los documentos: Resolución de Alcaldía N° 673-2016-MDP., (c) Resolución de Alcaldía N° 674-2016-MDP., (d) Adenda al Contrato N° 086-2016-MDP y (e) Informe N° 1590-2016-DEPLO-GIDUR/MDP., se dispuso dar por concluida la designación al cargo de confianza a los siguientes profesionales: CPC. FLORENTINO CESAR MUNICO VILCHEZ (Presidente suplente), SOC. ORIEL MAÑUICO HUAMANI (Primer miembro titular), ING. ELMER WILLIAM VELASQUEZ CHUPAN (Presidente Titular) y ING. CHRISTIAN FABIAN GALVAN ORIHUELA (Segundo miembro titular); en ese sentido, al no tener los referidos profesionales con vínculo contractual con la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y siendo fundamental la existencia de quorum para el funcionamiento de dicho comité de selección, de conformidad con el artículo 25° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. la Gerencia Municipal con proveído de fecha 09 de Enero 2017, dispone elaborar el acto resolutivo correspondiente de los nuevos miembros conformado por:

| N° | MIEMBRO TITULARES | MIEMBRO SUPLENTE |
|----|--|--|
| 01 | ING. ELMER WILLIAM VELASQUEZ CHUPAN | LIC. ADM. WILFREDO MONGE SAUÑE |
| 02 | LIC. EDU. CESAR EDGARDO ASENCIOS ANAYA | SRA. EDELMIRA AGUIDA TOVAR CHUQUILLANQUI |
| 03 | LIC. ADM. JULIO CESAR LAZO RIVERA | TEC. JORGE TORRE CCOICCA |

Por todo lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° - DESIGNAR al Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación conducción y ejecución de los procedimientos de selección, de "ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI - EJERCICIO FISCAL 2017, que estará conformada por los integrantes que se detalla a continuación:

| N° | MIEMBROS TITULARES | CARGO |
|----|--|---|
| 01 | ING. ELMER WILLIAM VELASQUEZ CHUPAN | Gerente de Administración |
| 02 | LIC. EDU. CESAR EDGARDO ASENCIOS ANAYA | Gerente de Desarrollo Social. |
| 03 | LIC. ADM. JULIO CESAR LAZO RIVERA | Sub Gerente de Logística y Servicios Generales |
| N° | MIEMBROS SUPLENTE | CARGO |
| 01 | LIC. ADM. WILFREDO MONGE SAUÑE | Gerente de Planificación y Presupuesto. |
| 02 | SRA. EDELMIRA AGUIDA TOVAR CHUQUILLANQUI | Responsable de Programas Alimentarios (PVL-PCA) |
| 03 | TEC. JORGE TORRE CCOICCA | Responsable de Contrataciones-Logística |

ARTÍCULO 2°.-PRECISAR que el comité de selección, actuará en estricta aplicación de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por D.S. N° 350-2015 -EF, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3° - HACER de conocimiento el tenor de la presente a los Miembros del Comité Especial designado, conforme a Ley; y a las Unidades Orgánicas que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Econ. Zósimo Córdova Mujo
ALCALDE